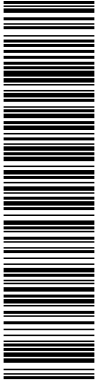


DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN "AMPLIACIÓN DE GRADAS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO"

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D^ª. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. DAVID GASPAS CORCHERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmonita, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO Secretario del ayto de Carmonita.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Carmonita se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4034926-PGFR2-CBJL3-O80YS-DEC647A963736EDB870BC240B544930BE4C8BEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DAVID GASPAS CORCHERO (2 de 2)
Fecha Firma: 01/10/2025 13:30:22
HASH: 5E7C2BB9F9B10D543A81F08E10940BFB8FE9340

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha Firma: 01/10/2025 13:08:04
HASH: 5E7C2BB9F9B10D543A81F08E10940BFB8FE9340

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA - .CONVENIO



Código para validación: 243075FCUJ7RFGU
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 1/13.

DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48
	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4034926; PGFR2-CBJL3-O80YS; DEC647A963738EDB870BC240B54493E0BE4CB8EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *"La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *"Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

DAVID GASPÁR CORCHERO (2 de 2)
Fecha Firma: 01/10/2025 13:30:22
HASH:5E7C2BB9F9B10D543A81F08E10940BFB8FE9340

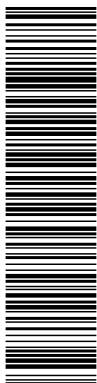
RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha Firma: 01/10/2025 13:08:04
HASH:5E7C2BB9F9B10D543A81F08E10940BFB8FE9340



AYUNTAMIENTO DE CARMONITA - .CONVENIO
Código para validación: 243075FCU7RFGU
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 2/13



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4034926-PGFR2-CBJL3-O80YS-DEC647A963738EDB870BC240B54493E0BE4CB8EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 13 de enero de 2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Carmonita para la ejecución de la actuación Ampliación de gradas en pabellón polideportivo, en ella se constata que supone una inversión de 102.382,67 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 30 % conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

En este marco, el ayuntamiento de Carmonita en relación a la actuación Ampliación de gradas en pabellón polideportivo argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

Las actuaciones a desarrollar están basadas principalmente en la mejora de un edificio municipal destinado a actividades deportivas para todas las edades y principalmente para el colectivo infante juvenil de la localidad. La intervención pretendida contemplará la actuación sobre el pabellón polideportivo señalado, concretamente a lo largo de toda la longitud de fachada principal, con la intención de crear un graderío cubierto que será incorporado a la edificación deportiva. Esta ampliación se asentará delante del actual pabellón, ocupando parte del acerado que lo delimita por su lindero sureste.

Previo a la ampliación proyectada se demolerá el graderío existente en la actualidad, y se demolerá la fábrica de bloques de hormigón blanco visto hasta la altura de las ventanas. De este modo se adosará una pieza rectangular, anterior, de menor volumen y altura, constituida por nueve pórticos metálicos perpendiculares a fachada que sustentará la cubierta inclinada a un agua que verterá desde fachada hacia ca-

DAVID GASPÁR CORCHERO (2 de 2)
Fecha Firma: 01/10/2025 13:30:22
HASH:5E7C2BB9F9B10D56A8F08ED0940BF8FE9340

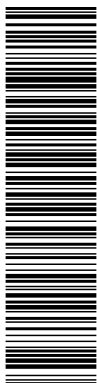
RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha Firma: 01/10/2025 13:08:04
HASH:5E7C2BB9F9B10D56A8F08ED0940BF8FE9340



AYUNTAMIENTO DE CARMONITA - .CONVENIO
Código para validación: 243U75FCUJ7KFGU
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 3/13



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4034926-PGFR2-CBJL3-O80YS-DEC647A9E3738EDB870BC240B54493E0BE4CB8EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

nalón oculto entre ampliación y pabellón; y cuyos paramentos/cerramientos verticales, excepto la zona de coronación, se ejecutarán con fábrica de bloque visto en color blanco similar al dispuesto en la edificación original.

La prestación de servicios básicos desde la Administración local a sus ciudadanos resulta imprescindible sobre todo en el entorno rural. Se deben equiparar servicios y que la población de los núcleos rurales pueda contar con las mismas oportunidades que los urbanos. Si no se actúa en estos núcleos, el peligro de despoblamiento y abandono de los mismos va aumentando año tras año. La población rural necesita sentirse integrada en su municipio y participar en todo aquello que significa una renovación y un desarrollo, así como la modernización de instalaciones públicas de ocio y recreo.

Por todo ello, se ha optado por la mejora de infraestructuras municipales mediante la instalación de nuevos elementos dotacionales que permitan un bienestar social y una apuesta por ofertar servicios atractivos al colectivo más joven de la localidad, con el principal objetivo de fijar población rural.

Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas en el marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales de la Provincia de Badajoz y en concreto en el municipio de Carmonita por los siguientes motivos:

- Baja natalidad.
- Alta tasa de envejecimiento.
- Escasa presencia de empresas en la localidad.
- Dificultades de acceso al mercado laboral
- Vías de acceso al municipio con necesidad urgente de intervención.

El vaciamiento territorial, además de provocar un grave problema de desequilibrio socioterritorial, compromete también las cuentas públicas puesto que supone un encarecimiento en la prestación de servicios públicos a los vecinos de la localidad de Carmonita: se deben prestar los mismos servicios que en las zonas urbanas, traducándose en un mayor esfuerzo económico de la Administración Local. No puede haber diferencias entre ciudadanos residentes en zonas rurales y ciudadanos residentes en zonas urbanas. La desigualdad que pudiera crearse resulta inadmisibles.

Cuando la Administración Local -Ayuntamiento de Carmonita- destina el esfuerzo económico a paliar las diferencias entre el mundo rural y el urbano desde el punto de vista de los servicios públicos a prestar a los mismos, de una manera casi automática se produce una pérdida de recursos endógenos que pasan a un segundo plano, como puede ser la recuperación de espacios y mejora de las infraestructuras. En esta línea, el Ayuntamiento de Carmonita, una vez analizada la situación de partida actual y analizados los objetivos previstos a corto plazo, en aras de ofrecer incentivos a la población que le permitan un mejor disfrute de su propio municipio y de sus posibilidades, ha decidido optar tanto por la mejora de las infraestructuras con las que cuenta en la actualidad, en este caso de espacios deportivos que tanta importancia tienen a todos los niveles.

EL DEPORTE, "PALANCA DE CAMBIO" PARA REVERTIR LA DESPOBLACIÓN, El deporte es punto de inflexión y palanca de transformación para el mundo rural, además de ser lugar de encuentro entre el mundo urbano y rural y, por tanto, un valor fundamental ante el reto demográfico. "El deporte es una herramienta transversal que puede vertebrar muchas políticas de distinto tipo y la actividad física puede ayudar a re-

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha firmada 07/10/2025 13:08:04
HASH:8E7C2BB9F9B10D543A81F08E10940BFB8F8E9340

DAVID GASPÁR CORCHERO (2 de 2)
Fecha firmada 01/10/2025 13:30:22
HASH:5E7C2BB9F9B10D543A81F08E10940BFB8F8E9340



AYUNTAMIENTO DE CARMONITA - .CONVENIO
Código para validación: 243075F5C01778F0U7 documents/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayoos | Página: 4/13.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

vertir el fenómeno de la despoblación. Es una palanca de cambio para generar actividad económica, riqueza y entramado social cohesionado y permanente en aquellas zonas donde la despoblación es un problema acuciante. El deporte es fundamental para afrontar el reto demográfico y para trabajar esas desigualdades que existen entre lo urbano y lo rural".

La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.

1. Fomento de la vida comunitaria y la identidad rural:

- Las gradas permiten la participación de vecinos y familias como espectadores en eventos deportivos, culturales y escolares.
- Esto refuerza los vínculos comunitarios y la identidad local, generando orgullo de pertenencia al medio rural.

2. Visibilización de la actividad rural:

- Al contar con instalaciones adecuadas para público, se pueden organizar eventos de mayor alcance (torneos, exhibiciones, actos escolares, etc.), atrayendo a visitantes de otras zonas.
- Esto visibiliza el dinamismo y la calidad de vida en entornos rurales, combatiendo estereotipos negativos.

3. Fijación de población joven y atracción de nuevos residentes:

- Las buenas infraestructuras deportivas son un factor clave en la decisión de las familias jóvenes para quedarse o mudarse a zonas rurales.
- Las gradas completan un espacio atractivo y funcional, permitiendo que el polideportivo sea un lugar de encuentro intergeneracional.

4. Valoración del entorno rural como espacio de oportunidad:

- Contar con un equipamiento de calidad refuerza la percepción del entorno rural como lugar moderno, activo y con servicios comparables a los urbanos.
- Esto es fundamental para la revalorización social y emocional del medio rural.

5. Apoyo a la programación cultural y deportiva:

- El espacio con gradas permite acoger eventos no solo deportivos sino también culturales, escolares o festivos, lo que aumenta la oferta de ocio y cultura en el pueblo.
- Esto contribuye a la diversificación de actividades rurales, reforzando su atractivo y habitabilidad.

Conclusión: La construcción de gradas no es solo una mejora arquitectónica, sino un instrumento para reforzar el tejido social, aumentar el atractivo del entorno rural, fomentar la convivencia y contribuir a la fijación de población. De este modo, se alinea plenamente con el objetivo de promover una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural, clave en la estrategia frente al reto demográfico.

El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

La instalación de gradas en el pabellón polideportivo facilita y estimula la puesta en marcha de actividades intergeneracionales, promoviendo la convivencia y el uso compartido del espacio entre personas de distintas edades, con los siguientes efectos:

Contribuciones específicas al objetivo intergeneracional:

1. Espacio inclusivo y de encuentro familiar y comunitario:

- Las gradas convierten el pabellón en un lugar donde pueden reunirse abuelos, padres, jóvenes y niños para participar como público en eventos deportivos, culturales o escolares.
- Esto favorece la interacción natural entre generaciones en un entorno seguro, accesible y cómodo.

2. Fomento de programas intergeneracionales:

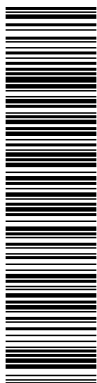


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4034926 PGFR2-CBJL3-O80YS DEC647A9E3738EDB870BC240B54493E0BE4CB8EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DAVID GASPAR CORCHERO (2 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:30:22
HASH:5E7C2BB9F9B10D54A8F08ED0940BF9FE9340

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:08:04
HASH:5E7C2BB9F9B10D54A8F08ED0940BF9FE9340

DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4034926.PGFR2-CBJL3-O80YS.DEC647A963736EDB870BC240B64493E4CB8EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- Se podrán organizar actividades conjuntas como:
Jornadas deportivas familiares
Exhibiciones escolares con participación de mayores
Torneos en los que colaboren equipos mixtos de distintas edades
Eventos conmemorativos locales (ej. día del abuelo, Semana Cultural...)
El pabellón con gradas permite la celebración de estos eventos con asistencia y participación de toda la comunidad, haciendo que las generaciones convivan y cooperen.
- 3. *Promoción del aprendizaje mutuo y la transmisión de valores:*
 - *El entorno del polideportivo favorece que mayores compartan experiencias con jóvenes en actividades como clases dirigidas, juegos tradicionales o charlas deportivas.*
 - *Esto fortalece el respeto intergeneracional y transmite los valores culturales y deportivos del entorno rural.*
- 4. *Cohesión social y sentimiento de pertenencia:*
 - *Las gradas permiten crear un ambiente festivo y colectivo, lo que contribuye a reforzar el sentido de comunidad, reducir el aislamiento y fortalecer los lazos sociales entre generaciones.*
 - *Se promueve la participación activa de personas mayores, no solo como espectadores sino como actores dentro de la vida social y deportiva del municipio."*

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Carmonita, para la gestión y ejecución de la actuación Ampliación de gradas en pabellón polideportivo estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Carmonita para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto Ampliación de gradas en pabellón polideportivo con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

DAVID GASPÁR CORCHERO (2 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:39:22
HASH:5E7C2BB9F9B10D54A8F0BE10940BFB8FE9340

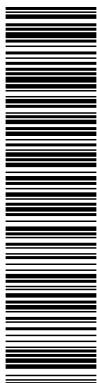
RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:08:04
HASH:5E7C2BB9F9B10D54A8F0BE10940BFB8FE9340



AYUNTAMIENTO DE CARMONITA - .CONVENIO
Código para validación: 243U75FCUJ7KFGU
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 6/13



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Carmonita:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra Ampliación de gradas en pabellón polideportivo, directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 30.714,80 € con cargo a la aplicación 450.620.03 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.

- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2027**. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario

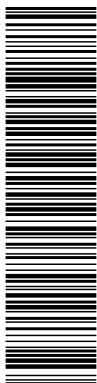
- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho período y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento

DAVID GASPÁR CORCHERO (2 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:30:22
HASH:5E7C2BB9F9B10D54A8F08ED940BF9F3E9340

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:08:04
HASH:5E7C2BB9F9B10D54A8F08ED940BF9F3E9340



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del tiempo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:

- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
- Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento.

d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz:

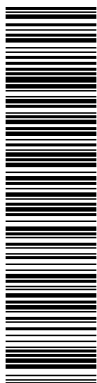
1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 35.833,94 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia de Capital de Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025, y con un importe de 35.833,93 euros en la anualidad de 2026 ". La entidad local recibirá el

DAVID GASPÁR CORCHERO (2 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:30:22
HASH:5E7C2B8F9F810D56A8F08ED940BF8FE3940

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:08:04
HASH:5E7C2B8F9F810D56A8F08ED940BF8FE3940



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-080YS Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

importe de la aportación provincial para el año 2025 tras la notificación de la firma del presente convenio.

La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.

- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	% de aportación	Importe 2025	Importe 2026
Ayuntamiento de Carmonita	30 %	30.714,80 €	
Diputación de Badajoz	70 %	35.833,94 €	35.833,93 €
Total		102.382,67 €	

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

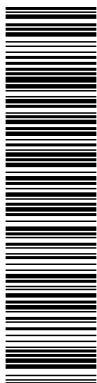
A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en fecha 01 de julio de 2025.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación Ampliación de gradas en pabellón polideportivo.

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

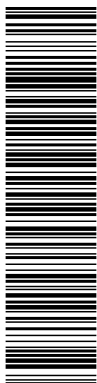
QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

DAVID GASPAR CORCHERO (2 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:30:22
HASH:5E7C2BB9F9B10D56A8F08ED940BF9FE9340

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha firma: 01/10/2025 13:08:04
HASH:5E7C2BB9F9B10D56A8F08ED940BF9FE9340



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Carmonita por el Sr. Alcalde y el/la Secretario/a Interventor/a, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:

- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso en el plazo de la justificación de máximo de tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio

2. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).

DAVID GASPÁR CORCHERO (2 de 2)
Fecha Firma: 01/10/2025 13:30:22
HASH:5E7C2BB9F9B10D54A8F08E1D940BF8F9E3940

RAFAEL SCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha Firma: 01/10/2025 13:08:04
HASH:5E7C2BB9F9B10D54A8F08E1D940BF8F9E3940



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. CARMONITA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGFR2-CBJL3-O80YS Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 10:39 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/10/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 02/10/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4034926-PGFR2-CBJL3-O80YS-DEC647A963738EDB870BC240B54493E0BE4CB8EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015..

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz
LA PRESIDENTA
Dª. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

Por el Ayuntamiento de Carmonita
EL ALCALDE
D. DAVID GASPAS CORCHERO

El Secretario General
D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

El Secretario
D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

DAVID GASPAS CORCHERO (2 de 2)
Fecha firmada: 02/10/2025 11:48:22
HASH:5E7C2BB9F9B10D56A8F08ED0940BF9FE9340

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO (1 de 2)
Fecha firmada: 02/10/2025 13:08:04
HASH:5E7C2BB9F9B10D56A8F08ED0940BF9FE9340



AYUNTAMIENTO DE CARMONITA - .CONVENIO
Código para validación: 24307-SFCUJ7-RFGU
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 13/13

